

Int. A47C



196770

NUMERO 196.770

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE CERDA CALABUIG

RESIDENCIA: Padre Victorio, 33 VALLADA (Valencia)

ENUNCIADO: SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del

198770



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

196770

196770

- 3 -

- 1 FEB 1968



1

Las actuales tendencias para la fabricación de muebles, vienen caracterizadas por la simplicidad constructiva de las mismas, determinada por el auge del consumo y la necesidad funcional de habilitar los mismos a espacios más reducidos, características de las construcciones actuales.

5

Consecuencia de éello, ha sido la irrupción en el mercado de muebles plegables, que permiten su utilización relegándolos a espacios reducidos cuando no se utilizan, con la consiguiente ventaja funcional que ello significa ya que permiten un ahorro de espacio necesario en los habitáculos actuales.

10

Dentro de las sillas plegables, es perfectamente conocida el tipo constituido por armazones entrecruzados de los denominados de tijera, y que permiten su plegado gracias a sendos pasadores que los relacionan, y que permiten su basculación por éste punto, estando constituido el asiento propiamente dicho por una tela horizontal.

15

Este tipo de asientos presentaban el inconveniente de la imposibilidad de dotarlos de respaldo, ya que el citado plegado entrecruzaba cualquier bastidor superior que se habilitara para tal fin. Siendo el objeto de la presente invención, un sistema de plegado que elimina dichos inconvenientes, por permitir la verticalidad del conjunto formado por bastidores y el cuerpo constituido por asiento y respaldo gracias a un casquete cilíndrico orificado que presentan en su extremo los bastidores entrecruzados, los cuales se introducen en unos agujeros practicados para tal fin en los bastidores horizontales, en los que se ha practicado un orificio axil por el que se introduce un pasador

20

25

30



195770

1

que atraviesa el citado casquete cilíndrico, actuando el mismo como cojinete de giro de los bastidores entrecruzados.

5

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se ha representado lo siguiente:

10

La figura 1ª, corresponde a una vista en perspectiva del sistema de acoplamiento de los bastidores. En la que se ha representado el casquete cilíndrico (1), con su orificio (2) de un bastidor entrecruzado (3). Un bastidor horizontal (4) que comprende el hueco (5) alojador del casquete (1), el orificio axil (6) y el pasador (7).

15

La figura 2ª, corresponde a una vista frontal en sección de dicho acoplamiento, donde puede observarse el bastidor entrecruzado (3), su casquete cilíndrico (1) atravesado por el pasador (7); también se puede apreciar el bastidor horizontal (4) y su hueco (5).

20

La figura 3ª, representa una vista en perspectiva de la silla en un sentido de plegado, en la que se puede observar los bastidores entrecruzados (3), los horizontales (4), los orificios axiales (6) que presenta éstos últimos bastidores (4), y los armazones rígidos (8) sustentadores de la tela (9).

25

De la descripción de las figuras que antecede se deduce prácticamente su constitución y funcionamiento que es como sigue:

30

Los bastidores entrecruzados (3) presentan en su extremo sendos casquetes cilíndricos (1) con orificios (2), dichos casquetes (1) se introducen en los huecos (5)

10:00:75



196770

- 1 -

1

practicados a tal fin en los bastidores horizontales (4), los cuales presentan axialmente sendos orificios (6) por los que se introduce un pasador (7) que atraviesa el orificio (2) del casquete (1), actuando dicho pasador (7) como cojinete de giro de los bastidores entrecruzados (3), de forma que al efectuarse el plegado de la silla los bastidores entrecruzados (3), van girando gradualmente hasta quedar todo el conjunto en posición vertical.

5

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más significativos son las siguientes:

15

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos constitutivos de la silla plegable, se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles.

20

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la simplicidad de los elementos que la constituyen y que permiten un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía.

25

3ª.- Novedad funcional, determinada por el sistema de plegado que constituye un avance importante en la técnica de construcción, aplicada a la fabricación de éste tipo de sillas, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

30



1974

148770

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

75

75/70 - 7 -



1

1a.- SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA, de las cons-
 tituidas por sendos bastidores entrecruzados, de los deno-
 minados de tijera, relacionados con otros horizontales que
 sustentan al conjunto de asiento y respaldo formado por -
 armazones rígidos sustentadores de la tela, caracterizada
 esencialmente porque dichos bastidores entrecruzados, pre-
 sentan en su extremo un casquete cilíndrico orificado que
 se introduce en huecos practicados para tal fin en los -
 bastidores horizontales, en los cuales se ha practicado
 un orificio axial por el que se introduce un pasador que
 atraviesa dicho casquete cilíndrico, permitiendo la bas-
 culación por éste punto de los bastidores entrecruzados,
 de forma que en un sentido de plegado dicha basculación
 permite la verticalidad de todo el conjunto.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre
 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
 SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado
 en la presente memoria que consta de siete páginas meca-
 nografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 24 Octubre de 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

1 FEB. 1974

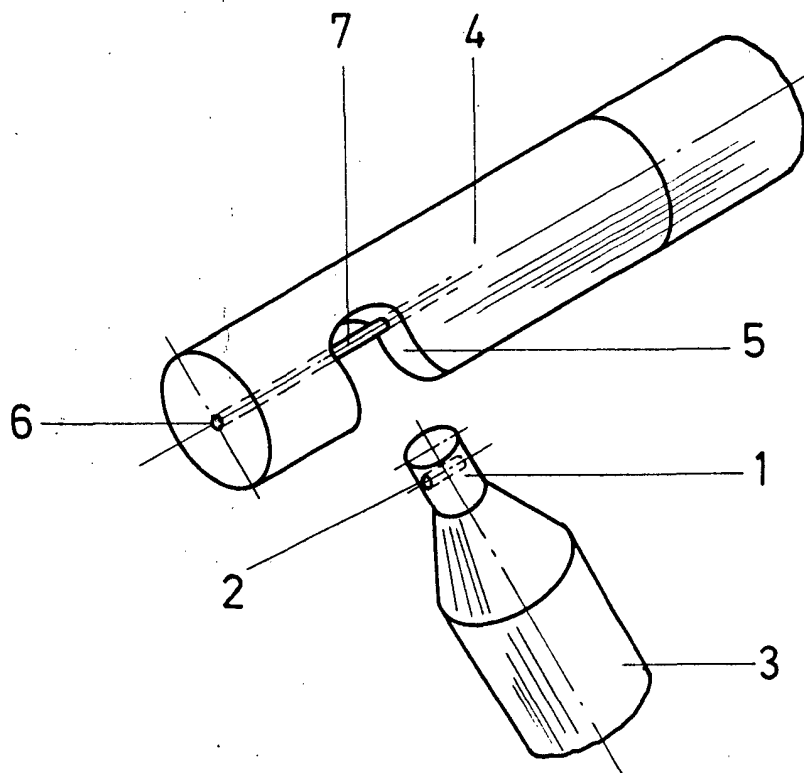


FIG-1

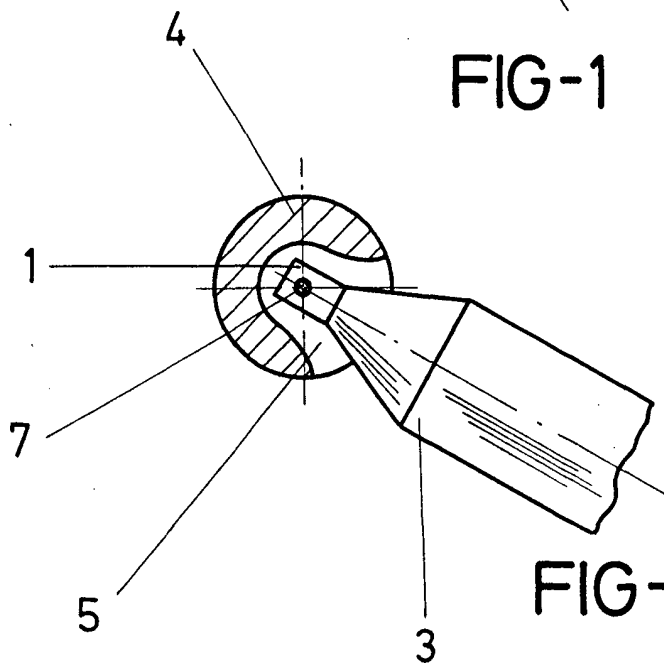


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

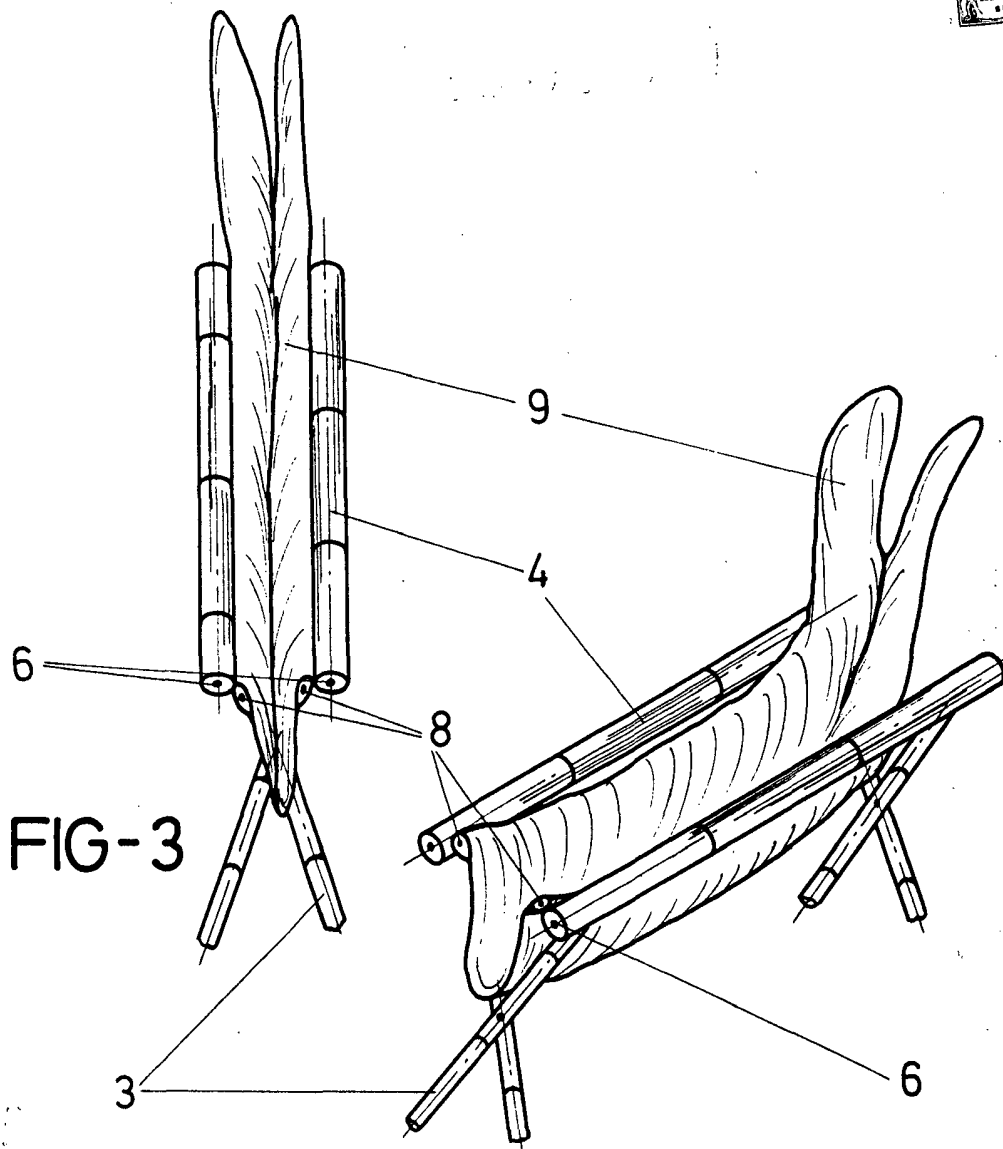


FIG-3

FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de Octubre de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.